Naciones Unidas A/C.2/64/L.37



Asamblea General

Distr. limitada 14 de noviembre de 2009 Español

Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones Segunda Comisión

Tema 55 b) del programa

Globalización e interdependencia: acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Sudán*: proyecto de resolución

Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 56/186, de 21 de diciembre de 2001 y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, y recordando también sus resoluciones 58/205, de 23 de diciembre de 2003, 59/242, de 22 de diciembre de 2004, 60/207, de 22 de diciembre de 2005, 61/209, de 20 de diciembre de 2006, 62/202, de 19 de diciembre de 2007, y 63/226, de 19 de diciembre de 2008,

Acogiendo con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción 1,

Teniendo presente que la repatriación de activos es uno de los principales objetivos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como uno de sus principios fundamentales, y que los Estados partes en la Convención tienen la obligación de prestarse la más amplia cooperación y asistencia a este respecto,

Reconociendo que contar con ordenamientos jurídicos que apoyen estos objetivos en el ámbito nacional es esencial para prevenir y combatir las prácticas

¹ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2349, núm. 42146.





^{*} En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y

corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos,

Recordando que la lucha contra todas las formas de corrupción requiere instituciones sólidas a todos los niveles, especialmente a nivel local, que sean capaces de adoptar medidas preventivas y de aplicación de la ley eficaces, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en particular con sus capítulos II y III,

Observando la particular preocupación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en lo que respecta a la repatriación de los activos de origen ilícito derivados de la corrupción, especialmente a los países de donde se originaron, en consonancia con los principios de la Convención, en particular su capítulo V, para que los países puedan elaborar y financiar los proyectos de desarrollo de conformidad con sus prioridades nacionales, habida cuenta de la importancia que dichos activos pueden tener para su desarrollo sostenible,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General²,
- 2. Acoge con beneplácito el elevado número de Estados Miembros que ya han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ o se han adherido a ella, insta a este respecto a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hayan hecho a que, dentro de los límites de su competencia, consideren la posibilidad de ratificar la Convención o de adherirse a ella como cuestión prioritaria, y exhorta a todos los Estados partes a que la apliquen plenamente cuanto antes;
- 3. Insta a los Estados Miembros a que combatan y tipifiquen la corrupción en todas sus formas y también el blanqueo del producto de la corrupción, a que prevengan la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y a que se esfuercen por lograr la pronta repatriación de esos activos mediante actividades de recuperación de activos acordes con los principios de la Convención, en particular su capítulo V;
- 4. *Condena* la corrupción en todas sus formas, especialmente el soborno, así como el blanqueo del producto de la corrupción y otras formas de delincuencia económica;
- 5. Acoge con beneplácito la celebración del tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre el tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención;
- 6. Exhorta a los Estados partes a que continúen apoyando la labor llevada a cabo por los grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta sobre la recuperación de activos, la asistencia técnica y el examen de la aplicación con objeto de facilitar la plena aplicación de la Convención y el examen de ésta y, a este respecto, alienta a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención en su tercer período de sesiones a que examine las recomendaciones

² A/64/122.

2 09-60781

formuladas por los tres grupos de trabajo, en particular el mandato de un mecanismo de examen;

- 7. Afirma la necesidad de que los Estados Miembros, en consonancia con la Convención, adopten medidas para prevenir la transferencia al extranjero y el blanqueo de activos derivados de la corrupción, especialmente para impedir que las instituciones financieras en los países de origen y destino se usen para transferir o recibir fondos de origen ilícito, así como para ayudar a recuperar estos activos y devolverlos al Estado solicitante, en consonancia con la Convención;
- 8. *Destaca* la importancia de la asistencia jurídica recíproca y alienta a los Estados Miembros a que intensifiquen la cooperación internacional, en consonancia con la Convención;
- 9. Pide una mayor cooperación internacional, especialmente por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales emprendidas para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, en consonancia con los principios de la Convención y, a ese respecto, alienta a que se establezca una estrecha cooperación entre los organismos de lucha contra la corrupción, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios de inteligencia financiera:
- 10. Solicita al Secretario General que siga proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para que pueda promover de manera eficaz la aplicación de la Convención y desempeñar sus funciones de secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, con arreglo a su mandato;
- 11. Reitera su llamamiento al sector privado, a nivel tanto internacional como nacional, incluidas las pequeñas y grandes empresas y las empresas transnacionales, para que siga participando plenamente en la lucha contra la corrupción, y destaca la necesidad de que todos los interesados pertinentes, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, sigan promoviendo la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas;
- 12. *Toma nota* de la celebración del sexto Foro Mundial sobre la Lucha contra la Corrupción y la Salvaguardia de la Integridad, centrado en el tema "La unión hace la fuerza: alianza entre el sector público y el privado para luchar contra la corrupción", en Qatar los días 7 y 8 de noviembre de 2009;
- 13. Solicita al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el tema "Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción";
- 14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Globalización e interdependencia", el subtema titulado "Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción".

09-60781